1. ÁREA SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Apoyo y complementación terapéutico - Subproceso farmacia
Profesional: – Ariel Juvenal Herrera Morales – Profesional Especializado Servicio Farmacéutico

2. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión [ ] Funcionamiento [X]

Otros [ ] Cual [ ]

3. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:202600380
Fecha de Expedición:08/10/2026
Fecha de vencimiento: 31/12/2026
Valor: SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($739.400.000) INCLUIDO IVA. Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.

4. TIPO CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría ____
- Contrato interadministrativo ____
- Contrato de suministro __x_
- Contrato de compraventa ____
- Contrato de prestación de servicios profesionales ____
- Contrato de prestación de servicios de apoyo ____
- Contrato Sindical ____
- Orden de compra ____
- Contrato de Arrendamiento ____
- Otro ____

¿Cuál? _____

5. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E.**, se constituye en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creada y reorganizada por el Concejo de Cali.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada

Vigilado Supersalud

Ley 100 de1993.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título "*Régimen jurídico de los contratos",* dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

De conformidad con el Acuerdo No. 147 de 2025, por el cual se expide el Estatuto de Contratación de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., se establece que la entidad, en desarrollo y cumplimiento de su objeto, podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, aplicables a su régimen especial y al derecho privado, sean estos de carácter civil, mercantil o administrativo. Bajo este marco estatutario, el Gerente, en su calidad de Representante Legal, se encuentra plenamente facultado para celebrar o ejecutar todos los actos o contratos comprendidos dentro del objeto empresarial y los que se relacionen con su existencia y funcionamiento, de conformidad con la ley y las disposiciones vigentes.

Asimismo, cuenta con las atribuciones para ordenar los gastos, dictar los actos, realizar las operaciones administrativas y financieras, y celebrar los contratos necesarios para el cumplimiento del objeto, funciones y actividades principales o complementarias, directas o conexas de la empresa, de acuerdo con las normas legales vigentes, el Decreto 1600 de 2024 y la Resolución 2053 de 2025 del Ministerio de Salud.

Vigilado Supersalud

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. es una entidad pública descentralizada del orden distrital, prestadora de servicios de salud de baja complejidad y complementarios. Su área de jurisdicción comprende las comunas 13, 14, 15, 21 y el Corregimiento de Navarro del Distrito Especial de Santiago de Cali. Su misión institucional consiste en ser una Empresa Social del Estado que presta servicios de baja complejidad con el componente de Atención Primaria en Salud (APS) Renovada, con énfasis en salud familiar y comunitaria, logrando una orientación integral basada en la humanización, calidad, enfoque diferencial y cuidado del medio ambiente, proporcionando servicios de salud seguros y garantizando el goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

Como entidad descentralizada, debe coadyuvar en la consecución de los fines del Estado, atendiendo que su función primordial radica en la prestación de servicios de salud bajo el estricto cumplimiento de los principios constitucionales. El artículo 48 de la Constitución Política consagra la salud como un derecho fundamental, al cual tienen derecho todos los ciudadanos sin distingo de raza, sexo, edad o condición social. Por su parte, el artículo 2 de la Carta Política establece que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados. Lo anterior permite concluir que los servicios de salud que presta la institución

contribuyen a cumplir los fines estatales y poseen una doble connotación: representan un derecho fundamental directo y un servicio público esencial, el cual, por tanto, no puede ser interrumpido por causas puramente formales.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**. tiene como meta asegurar la prestación de los servicios de salud de una forma más eficiente y efectiva, entendiendo las necesidades de la población y orientándose hacia el mejoramiento de la calidad con resultados en salud. El principal reto para preservar y fortalecer el liderazgo del sistema de salud se encuentra en mantener y acrecentar las capacidades técnicas de los procesos que hacen parte de la empresa. Para lograrlo, la entidad adopta el Plan de Desarrollo Institucional ¡En el Oriente, sí se puede!, aprobado en Junta Directiva el día 1 de agosto de 2024 y diseñado para orientar el actuar de la institución en la vigencia 2024–2028, el cual está conformado por cuatro Ejes Estratégicos, seis Objetivos Estratégicos y cincuenta y siete Indicadores.

La institución busca alcanzar su objetivo misional y posicionarse como empresa líder en la implementación de las Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), orientando los servicios mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud y dar estricto cumplimiento al Sello de No Discriminación.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**, busca la reorientación de los servicios, mediante el desarrollo de un modelo comunitario e incluyente, a través de la estrategia de Atención Primaria en Salud Renovada, con el fin de impactar los determinantes sociales de la salud.

Al tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, la institución debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el suministro permanente por parte de terceros de insumos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores de dicha área.

Se debe usar un sistema logístico que permita optimizar la gestión administrativa, tomar decisiones para el manejo presupuestario, controlar los insumos, contar con un sistema de distribución eficiente y garantizar que los insumos se encuentren en los establecimientos de salud para poder satisfacer la demanda de los pacientes, con la finalidad de seguir fortaleciendo el Sistema de Salud, y seguir cumpliendo con el compromiso de salud de calidad, eficiencia y eficacia, los cuales, constituyen una herramienta que contribuirá a facilitar el trabajo de los responsables, al programar los insumos y analizar la información logística y de control para la toma de decisiones oportuna y solicitar a tiempo sus necesidades de materiales.

En la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, se ha suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes EPS y otras entidades, para dar respuesta a sus requerimientos, la RED requiere para cumplir con su objeto social como prestador de servicios de salud de segundo nivel de atención, contar con el suministro de insumos médicos el cual se determinó con base a consumos históricos y son los requeridos para atender las patologías de nuestro perfil epidemiológico.

Por lo ya mencionado, se necesita el suministro de insumos médicos atendiendo la

Vigilado Supersalud

demanda de los usuarios en la prestación de los servicios, la necesidad expuesta se satisface contratando una persona jurídica que disponga los suministros de insumos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, garantizando la calidad de los insumos y materiales que se suministren donde se cumplan los requisitos previstos en las normas técnicas obligatorias, así como certificación de buenas prácticas de manufactura y registro sanitario del INVIMA.

El Plan de Desarrollo Institucional de la **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E 2024-2028** "**En el Oriente, si se puede"** constituye una apuesta innovadora para reorientar el modelo de prestación de servicios de corte asistencial que tradicionalmente la **RED DE SALUD ORIENTE ESE** ha venido desarrollando en las comunas del oriente caleño en los últimos años.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** con el propósito de asegurar el cumplimiento de los objetivos estratégicos de la entidad, los cuales tienen como finalidad garantizar el desarrollo de la misión y la visión de la empresa adopto el mapa de procesos de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE**, que está compuesto por los siguientes ejes estratégicos y objetivos:

Eje estratégico 2. Perspectiva De Clientes: Alfabetización en salud, la base de un bienestar y salud integral a nuestros usuarios y comunidad el cual tiene como **Objetivo Estratégico 3.** Fortalecer el enfoque de riesgo como un mecanismo para mejorar el proceso de atención en salud intra y extramural.
Eje estratégico 3. Perspectiva interna: "Fomentando la salud integral mediante la atención primaria orientada a la comunidad (APOC)" que tiene por **Objetivo Estratégico 4.** Prestar servicios de salud, seguros y eficientes, minimizando los riesgos para las personas y su familia durante el proceso de atención intra y extramural y **Objetivo Estratégico 5.** Asegurar el Apoyo Logístico Hospitalario, que garantice Infraestructura, Dotación Adecuada y Seguridad en la Gestión de la Información.

Vigilado Supersalud

AI tener una gran demanda de pacientes derivadas de las obligaciones contractuales que debe cumplir la entidad, la institución debe de tener un stock permanente que permita suplir las necesidades que el servicio genera y tener cubierta esa necesidad implica para la institución el suministro permanente por parte de terceros de insumos y demás materiales indispensables para el despliegue de las labores de dicha área.

Se debe usar un sistema logístico que permita optimizar la gestión administrativa, tomar decisiones para el manejo presupuestario, controlar los insumos, contar con un sistema de distribución eficiente y garantizar que los insumos se encuentren en los establecimientos de salud para poder satisfacer la demanda de los pacientes, con la finalidad de seguir fortaleciendo el Sistema de Salud, y seguir cumpliendo con el compromiso de salud de calidad, eficiencia y eficacia, los cuales, constituyen una herramienta que contribuirá a facilitar el trabajo de los responsables, al programar los insumos y analizar la información logística y de control para la toma de decisiones oportuna y solicitar a tiempo sus necesidades de materiales.

En la actualidad y para el cumplimiento del objeto social, se ha suscrito contratos de prestación de servicios con diferentes EPS y otras entidades, para dar respuesta a sus requerimientos, la RED requiere para cumplir con su objeto social como

prestador de servicios de salud de segundo nivel de atención, contar con el suministro de insumos médicos el cual se determinó con base a consumos históricos y son los requeridos para atender las patologías de nuestro perfil epidemiológico
La presente necesidad se encuentra prevista e incluida dentro del Plan de Adquisiciones de la Institución, así:

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
42000000	42290000	42293500	42293503	Material médico quirúrgico

7. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

7.1 OBJETO DEL CONTRATO

SUMINISTRO DE MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO PARA LA RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

7.2 ALCANCE DEL OBJETO

Dar cobertura a los requerimientos de los usuarios al cuanto al suministro de material médico quirúrgico.

7.3 PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y **hasta el 15 de noviembre de 2026.**

7.4 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución tendrá lugar en la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, en el hospital de referencia el Hospital Carlos Holmes Trujillo, ubicado en la Calle 72 U No 28 F 00 barrio Poblado II y demás IPS adscritas a la Institución.

7.5 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es por la suma de **SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($739.400.000) INCLUIDO IVA. Y DEMÁS CONTRIBUCIONES.** Dicho presupuesto está fundamentado y respaldado a través del Certificado de Disponibilidad Presupuesta emitido por el área financiera.

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, ha estimado el valor de los servicios de acuerdo con las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este contrato sea acorde con las necesidades de este.

Vigilado Supersalud

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente es responsable de informar e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Para estimar el presupuesto oficial para la presente contratación, la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E** en cabeza de su representante legal se tomó como referencia las contrataciones anteriores propias de la Entidad y otras Entidades Estatales.

7.6 FORMA DE PAGO

La Red de Salud del Oriente E.S.E. cancelará al contratista el valor correspondiente a costos de operación para la ejecución del objeto contratado en cuotas parciales, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, Con informe y/o Cronograma de actividades, acreditar que se encuentra al día en sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social integral y parafiscales. Si le corresponde y certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del presente contrato de prestación de servicios,

PARÁGRAFO I: En todo caso los pagos que se efectúen en desarrollo de las obligaciones contractuales se sujetarán al registro presupuestal y disponibilidad de caja.

7.7 DESCUENTO POR CONCEPTOS DE IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

La **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**., realiza descuentos por conceptos de impuestos y contribuciones, que deben ser tenidos en cuenta por el proponente para la preparación de su propuesta, como se muestra a continuación:

#	TIPO CONTRATO	NOMENCLATURA	DETALLE	RTE FTE	RTE IVA	RTE ICA
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTAS PS ADMTIVOS / ASISTENCIALES – EMPLEADOS - TABLA	TABLA	0%	0%
2	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	CONTRATISTA PS HONORARIOS PERSONAS NATURALES - JURIDICAS	11,00 %	15,00%	0,66 %
3	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	VIGILANCIA Y SEGURIDAD AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
4	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ASEO DECLARANTES SOBRE AIU	2,00 %	15,00%	1,00 %
5	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	ALIMENTACION ASIS - DECLARANTES	3,50 %	0,00%	1,00 %
6	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.25.	AGREMIACIONES AIU SINDICALES ADM Y ASISTENCIALES	0,00 %	15,00%	1,00 %

Vigilado Supersalud

7	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	3,50 %	15,00%	0,66 %
8	ORDEN DE COMPRA	100.23.05.	CONSUMO	2,50 %	15,00%	1,00 %
9	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES DECLARANTES	4,00 %	15,00%	1,00 %
10	PRESTACIÓN DE SERVICIOS	100.23.19.	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES N O DECLARANTES	6,00 %	0,00%	1,00 %
11	CONTRATO DE SU MINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	2,50 %	15,00%	1,00 %
12	CONTRATO DE SU MINISTROS	100.23.21.	SUMINISTROS	0,10 %	0,00%	0,33 %

7.8 Obligaciones específicas del contratista

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, el **CONTRATISTA** se compromete a:

1) Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del contrato en el plazo convenido.
2) Garantizar la cantidad y calidad de los bienes solicitados de conformidad con lo acordado en la propuesta y/o cotización que hace parte integral del contrato.
3) Mantener el precio de los bienes solicitados durante el plazo convenido en el contrato.
4) Entregar oportunamente los materiales médico quirúrgicos en el área de almacén del Hospital Carlos Holmes Trujillo sede administrativa de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** ubicada en la Calle 72U No. 28F – 00 barrió Poblado II, conforme los pedidos realizados por objeto del preste contrato.
5) Realizar la entrega de la totalidad de los insumos objeto del contrato dentro del término establecido.
6) Garantizar la calidad de los insumos a suministrar de conformidad con lo acordado en el contrato y la cotización presentada por el contratista, y anexar los registros sanitarios de los insumos ofertados.
7) Los insumos suministrados deben contar con fecha de vencimiento mínimo de dieciocho (12) meses, posteriores a la fecha de entrega a la entidad. En caso de los insumos con fecha inferior a 12 meses, deben ser autorizados por escrito antes de su envío previamente por el supervisor del contrato.
8) **EL CONTRATISTA** deberá realizar la **ENTREGA DEL PEDIDO EN UN LAPSO NO MAYOR A 48 HORAS DESPUÉS DE SU SOLICITUD, O 72 HORAS** cuando sean insumos de baja rotación.
9) El contratista se compromete a cambiar aquellos insumos que por su baja rotación puedan vencerse siempre y cuando se devuelvan con tres (03) meses de anticipación a su vencimiento. De acuerdo a las políticas de devolución del proveedor.
10) El contratista se compromete a allegar a la entidad, con las facturas de venta correspondientes a lo siguiente: Descripción del producto, lote, registro INVIMA, CUM, Fecha de vencimiento, laboratorio, Cantidad, precio unitario y precio total de los insumos suministrados.
11) Garantizar el suministro ininterrumpido de los productos objeto del contrato.
12) Atender y solucionar las objeciones presentadas por los supervisores relacionadas con la calidad, cantidad y oportunidad de los productos solicitados.

Vigilado Supersalud

13) En caso de que los insumos lleguen en malas condiciones de embalaje estos serán devueltos de manera inmediata por los supervisores del contrato y los costos del transporte serán asumidos por el contratista.
14) Garantizar a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** que los insumos que generen imperfecto, eventos adversos o situaciones generadas por mala calidad deban ser reportadas al INVIMA para realizar los trámites pertinentes y deben ser remplazados por otro lote o marca que no genere los inconvenientes presentados.
15) Reportar en caso de cualquier novedad o anomalía de manera inmediata la situación a los funcionarios encargados de la Supervisión del contrato.
16) Realizar entregas parciales conforme lo requiera el **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.**
17) Prestar oportuna colaboración para la diligente ejecución del contrato, utilizando de manera eficaz su idoneidad y experiencia en el desarrollo del mismo.
18) Dar curso a las directrices impartidas por la supervisión del contrato con los requisitos exigidos para la ejecución del mismo.
19) Suministrar a la supervisión toda la información requerida para el ejercicio oportuno de su gestión.
20) Asumir el valor de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar, relativos a los trabajadores empleados en estas labores.
21) Estar al día con el pago de la seguridad social (Salud, Pensión, Riesgos laborales) y parafiscales si a ellos hubiere lugar.
22) Asumir los gastos que genere el futuro contrato.
23) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en el ejercicio de las actividades que, dentro del desarrollo del contrato, se cumplan, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
24) Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.

7.9 Obligaciones generales del contratista

El **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes obligaciones generales: **1)** Cumplir con el objeto contractual en la forma y términos estipulados en el presente contrato. **2)** Atender en forma permanente la dirección del presente contrato. **3)** Ejecutar el presente contrato dentro de los mejores criterios de calidad. **4)** Mantener el valor de la oferta durante la ejecución del presente contrato. **5)** Participar en las reuniones que la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.** convoque, en aras de coordinar los criterios necesarios para garantizar el avance y el cumplimiento del presente contrato. **6)** Acatar las recomendaciones dadas por el supervisor del presente contrato e implementar los correctivos a que haya lugar. **7)** Prestar el servicio contratado de conformidad con la normatividad legal vigente sobre la materia y protocolos definidos por el **CONTRATANTE. 8)** Presentar los informes que le sean requeridos por parte de la entidad **CONTRATANTE** a través del supervisor del presente contrato, para llevar el debido control y seguimiento de este. **9)** Cumplir con las obligaciones de carácter colectivo adquiridas con los afiliados participes a su cargo, si lo tiene. **10)** Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL), incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), si le corresponde. **11)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse. **12)** Observar buen trato

Vigilado Supersalud

y respeto con los servidores públicos de la entidad **CONTRATANTE. 13)** Mantener comunicación constante con el **CONTRATANTE** y/o el supervisor del presente contrato en pro de garantizar la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado. **14)** Atender oportunamente las inquietudes específicas sobre el objeto del presente contrato, que solicite el supervisor de este. **15)** Informar al Supervisor sobre todas las circunstancias que afecten el desarrollo de las labores contratadas, en todo caso el **CONTRATISTA** se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y a lo establecido en el presente contrato. **16)** Guardar la confidencialidad de toda la información que tenga acceso por razón de sus obligaciones dentro y fuera de la institución. **17)** Presentar las facturas para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes. **18)** Todas aquellas derivadas del objeto contractual.

7.10 Obligaciones del contratante

1) Cancelar el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo.
2) Designar una persona, la cual estará en permanente contacto con EL CONTRATISTA, para la coordinación y supervisión de cualquier asunto que así lo requiera.
3) Entregar al CONTRATISTA la información que este requiera para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

8. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa, teniendo en consideración la justificación y fundamentos jurídicos que se citan a continuación.

La **RED DE SALUD ORIENTE E.S.E**, tiene establecido el Estatuto de Contratación, el cual se encuentra consignado en el Acuerdo No. 147 de octubre 20 de 2025. Estatuto, que señala en el **TITULO IV. MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN, CAPÍTULO I. MODALIDADES DE SELECCIÓN**, el cual en su artículo 33, reza:

"***Artículo 33. MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *Hace referencia a la forma por medio de la cual se podrá efectuar la escogencia del Contratista. Dichas modalidades son: Convocatoria Pública, Solicitud Privada de Oferta, Contratación Directa, Adquisiciones Simplificadas y Otras Formas de Contratación. El criterio que primará para escoger la modalidad de selección será la naturaleza".*

El capítulo IV del mismo Estatuto, determina la modalidad de selección de los contratos. Que, el **ARTÍCULO 41. – PROCEDENCIA. – SEGÚN LA NATURALEZA**, determina que, es la modalidad mediante la cual la ESE invita a presentar oferta a una persona determinada, y que en su ítem **41.10** Contratación para el servicio público de salud, misionales o administrativos, tales como: dispensación y suministro de medicamentos, servicios farmacéuticos, compraventa de dispositivos médicos, compra o venta de servicios asistenciales o de salud, compraventa o suministro de alimentación a los pacientes, transporte, logística, publicidad o medios etc.

Vigilado Supersalud

En ese orden de ideas, la modalidad de selección del **CONTRATISTA** para contratar el servicio descrito en el objeto del presente estudio previo es la Contratación Directa.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Para la correcta ejecución del contrato el CONTRATISTA se requieren realizar la compra de los siguientes insumos:

NOMBRE DEL SUMINISTRO	CANTIDAD SOLICITADA
AGUA OXIGENADA 120ML OSA LABORATORIOS	1
AGUJA HIPODERMICA 18G X 1 CJX100 LIFE	1
AGUJA HIPODERMICA 18GX1 1/2 CJX100 LIFE	1
AGUJA HIPODERMICA 23G X 1 1/2 CX100 LIF	1
ALCOHOL 70% 700ML OSA	1
HAND RUB GEL X850ML VALV DESCARTABLE	1
ALCOHOL IMPOTABLE ETILICO 96% 1000ML	1
ALGODON EN TORUNDAS X 500 GRAMOS MK	1
ALKACIDE DESINFECTANTE 80ML	1
ALKAZYME ENZIMATICO X 12 SOBRES	1
RESUCITADOR AMBU ADULTO NORSTRAY	1
APLICADORES DE ALGODON PAQ X 20 UND ALF	1
APOSITO TRANSPARENTE ESTE 6.5X7CM ALFA	1
BAJALENGUAS MADERA PAQ X 20 UND ALFA	1
BANDA ELASTICA AMARILLA X METRO	1
BANDA ELASTICA AZUL POR METRO	1
BANDA ELASTICA DORADO POR METRO	1
BANDA ELASTICA NEGRA POR METRO	1
BANDA ELASTICA GRIS POR METRO	1
BANDA ELASTICA ROJA POR METRO	1
BANDA ELASTICA VERDE POR METRO	1
LINER FLEXIBLE 1800 CON GEL	1
LINER FELXIBLE 1300 CON GEL UND	1
CANDADO CARRO DE PARO X UND	1
CANULA DE GUEDEL # 3 GOLDENCARE	1
CANULA NASAL OXIGENO ADULTO BIOLIFE	1
CANULA NASAL OXIGENO PEDIATRICA BIOLIFE	1
CANULA YANKAUER ADULTO BIOPLAST	1
CATGUT CROMADO 2-0 (CT1) 90CM 923T	1
CATGUT CROMADO 3-0 (RB1) 70CM REFU204T	1
CAT CENT TRILUMEN 7FRX20CM REF 01CV2570	1
CATETER INTROCAN CERTO #16 REF 4251350	1
CATETER INTROCAN CERTO #18 REF 4251342	1
CATETER INTROCAN CERTO #20 REF 4251326	1
CATETER INTROCAN CERTO #22 REF 4251318	1

Vigilado Supersalud

CATETER INTROCAN CERTO #24 REF 4251300	1
CATETER UMBILI PVC 3.5FR X 40 CM VYGON	1
CATETER UMBILI PVC 5 FR X40CM VYGON	1
CINTA CONTROL ESTER AUTOCLAVE	1
COMPRESA ESTERIL 45X45 PAQX5 PROTEX	1
CONO OTOSCOPIO PEDIATRICO BIOLIFE	1
CONO OTOSCOPIO DESECHABLE ADULTO	1
CUELLO CERVICAL THOMAS ADULTO L	1
CURA REDONDA COLOR PIEL X 100 UND LIFE	1
BOLSA RECOLECTORA DE ORINA 2000ML BIOLI	1
DISPOSITIVO INTRAUTERINO DIU	1
ELECTRODO OVALADO 7.5CMX13CM PAQ X 2UND	1
ELECTRODO ESTIM REDONDO 3.2CM X 4 UND	1
ELECTRODO ESTIM REDONDO 5CM X 4 UNDS	1
ELECTRODO ESTIM RECTANGULAR 5X9CM X 4	1
ELECTRODO ESTIM RECTANGULAR 5X13CM X 2	1
ELECTRODO ESTIM REDONDO 7CM X 4 UNDS	1
ELECTRODO ESTIM RECTANGULAR 7.5X10CM X2	1
EQUIPO BOMBA INFU. COMPACT PLUS 8700240	1
BURETROL 150ML GLOBAL	1
EQUIPO MACRO S/A PROTEX	1
EQUIPO MICROGOTEO MEDISPO	1
ESPARADRAPO TELA TUBO 2" X 6 ROLLOS BSN	1
ESPARADRAPO TELA TUBO 3" X 4 ROLLOS BSN	1
ESPARADRAPO TELA TUBO 4" X 3 ROLLOS BSN	1
ESPECULO VAGINAL TALLA M	1
ESTILETE P/INTUBACION ADULTO 14FR	1
EXTENSION ANESTESIA ADUL (R33) SHERLEG	1
FIJADOR CITOLOGICO BIOLIFE	1
GASA ESTERIL 7.5X7.5 SOBRE X 5 MEDICAL	1
GASA HOSPITALARIA ROLLO	1
GEL CONDUCTIVA 250 ML	1
GUANTE EXAMEN L CAJA X 100	1
GUANTE EXAMEN M CAJA X 100 UND N&N	1
GUANTE EXAMEN S CAJA X 100 UND PROTEX	1
GUANTE EXAMEN XS CAJA X100 PROTEX	1
GUANTE ESTERIL 6.5 PREMIUN BESTSURGY	1
GUANTE ESTERIL 7.5 PREMIUN BESTSURGY	1
GUANTE ESTERIL 7.0 PREMIUM BESTSURGY	1
GUANTE ESTERIL 8-0 PREMIUN BESTSURGY	1
HOJA DE BISTURI # 11 CJA 100 UND PARAMO	1
HOJA DE BISTURI # 15 CJA 100 UND PARAMO	1
HOJA DE BISTURI # 20 CJA 100 UND PARAMO	1
HOJA DE BISTURI # 21 CAJ 100 UND PARAMO	1
HUMIDIFICADOR OXIGENO 400CC BIOLIFE	1
LEVONORGESTREL 75MG+IMPLANTE CON SET DE	1
INDICADOR 1292 VAPOR CAJA X 50 3M	1

Vigilado Supersalud

INDICADOR QUIMICO VAPOR X250 TIRAS SURG	1
INHALOCAMARA ADULTO BIOLIFE	1
INHALOCAMARA PEDIATRICA	1
BACTRODERM ESPUMA FCO X 60ML	1
BACTRODERM SOLUCION FCO X 60 ML	1
JERINGA 10ML 21GX1 1/2 PROTEX	1
JERINGA 2ML 21X1 1/2 ETERNA	1
JERINGA 2ML 23X1 MV	1
JERINGA 20ML 21GX1 1/2 PROTEX	1
JERINGA 3ML 23GX1 PROTEX	1
JERINGA 5ML 21GX1 1/2 PROTEX	1
JERINGA 50ML 21GX1 1/2 PROTEX	1
JERINGA 1ML 30GX1/2 INSULINA MV	1
KIT CITOLOGICO TALLA M LAM ESMERALDINA	1
JABON LACTISOFT BOLSA X 850ML AROMA	1
MANGUERA SUCCION 3.0 MTS BIOLIFE	1
MANILLA IMPRESA NUMERADA	1
BRAZALETE IDENTIFICACION NINA X100 ROSA	1
BRAZALETE IDENTIFICACION NINO X100 AZUL	1
MASCARA DE ANESTESIA # 4 GHC	1
MASCARA DE ANESTESIA # 5 GHC	1
MASCARA OXIGENO N/REHIN ADULTO GLOBAL	1
MASCARA OXIGENO N/REHIN PEDIAT.63-411	1
MASCARA OXIGENO ADULTO BIOLIFE	1
MASCARA OXIGENO PEDIATRICO BIOLIFE	1
MASCARA LARINGEA NO. 2 GOLDE CARE	1
MASCARA LARINGEA NO. 5 GOLDEN	1
MASCARA LARINGEA NO. 1 GOLDEN CARE	1
MASCARA LARINGEA NO. 2.5 INTERSURGICAL	1
MASCARA LARINGEA NO. 4 GOLDEN CARE	1
MASCARA LARINGEA NO. 1.5 GOLDE CARE	1
MICRONEBULIZADOR ADULTO T L BIOLIFE	1
MICRONEBULIZADOR PEDI BIOLIFE	1
MICROPORE 2" PIEL X 6 ROLLOS 3M	1
NIPLE CON TUERCA (PARA CONEX DE OXIGE)	1
PAPEL CREPADO 50CM X 100 MT SURGIPLAST	1
PAPEL ELECTRO 110-140-143 NIHON	1
PAPEL GRADO MED PLANO 10CM X 200MT	1
PAPEL GRADO MED PLANO 25CM X 200MT	1
PAPEL GRADO MED PLANO 35CM X 200MT	1
PAPEL GRADO MED PLANO 5CM X 200MT	1
ROLLO PAPEL KRAFT 24 X 175	1
PAPEL MONITOR FETAL GE4305AA0 COROMETRI	1
PAPEL ECOGRAFIA ALTA DESIDAD 110-S SONY	1
PAPEL ELECTRO FT1 CARIDOVIT	1
PAPEL ELECTRO GE MAC 400/600	1
PARAFINA POR LIBRA	1

Vigilado Supersalud

PERICRANEAL 23G 3/4 ZIBOJECT	1
PRESERVATIVO TULIP	1
PROLENE 5-0 (PS2P) 45CM REF P8686T	1
PROLENE 3-0 (PS1P) 45CM REF P8663T	1
PROTECTOR DE TIROIDES ADULTO	1
PROTECTOR DE TIROIDES PEDIATRICO	1
PROTECTOR FACIAL BLOQUEADOR F50 X 50 ML NIVEA	1
PROTECTOR SOLAR FPS 50 118 ML	1
QUATERSAN 3750CC GALON	1
RECOLECTOR 1.5LT	1
RECOLECTOR 2.9 LTS	1
RESUCITADOR AMBU PEDIATRICO BIOLIFE	1
SANIKLEEN EASE X LITRO WEST	1
SONDA FOLEY 12 2 VIAS LATEX GOLDEN CARE	1
SONDA FOLEY 14 2VIAS LIFECARE	1
SONDA FOLEY 16 2VIAS LIFE CARE	1
SONDA FOLEY 18 2VIAS LIFECARE	1
SONDA FOLEY 20 2VIAS LIFE CARE	1
SONDA FOLEY 22 2VIAS LIFE CARE	1
SONDA LEVIN # 18 SHERLEG (NASOGASTRICA)	1
SONDA LEVIN # 22 NASOGASTRICA	1
SONDA LEVIN # 10 NORSTRAY (NASOGASTRICA	1
SONDA LEVIN # 12 SHERLEG (NASOGASTRICA)	1
SONDA LEVIN # 14 SHERLEG (NASOGASTRICA)	1
SONDA LEVIN # 16FR SHERLEG	1
SONDA LEVIN # 20 NUBENCO	1
SONDA LEVIN # 6 SHERLEG	1
SONDA LEVIN # 8 SHERLEG (NASOGASTRICA)	1
SONDA NELATON # 14 SHERLEG 1173	1
SONDA NELATON # 10 SHERLEG	1
SONDA NELATON # 12 SHERLEG	1
SONDA NELATON # 16 SHERLEG 1174	1
SONDA NELATON # 18 SHERLEG	1
SONDA NELATON # 20 SHERLEG	1
SONDA NELATON # 22 MEDITEC	1
SONDA NELATON # 6 SHERLEG	1
SONDA NELATON # 8 SHERLEG	1
SONDA SUCCION # 10 GLOBAL	1
SONDA SUCCION # 14 GLOBAL	1
SONDA SUCCION # 12 GLOBAL	1
SONDA SUCCION # 16 GLOBAL	1
SONDA SUCCION # 18 GLOBAL	1
SONDA SUCCION # 6 GLOBAL	1
SONDA SUCCION # 8 GLOBAL	1
TAPABOCAS ELASTICO X 50 UND MEDICAL SUP	1
TAPON CONECTOR LIBRE DE AGUJA LIFE CARE	1
TAPON HEPARINIZADO AMARILLO LIFE CARE	1

Vigilado Supersalud

TEGADERM 6X7 CM REF 1624W	1
INDICADOR BOWWIE DIC PLUS XUND REF00135	1
TIRAS REACTIVAS FREESTYLE CJAX100 OPT N	1
TUBO ENDOTRAQUEAL NO 2.5 S/B LIFECARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3.0 S/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3.5 S/B GOLDEN CAR	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.5 C/B LIFEE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3.0 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 3.5 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.0 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 4.5 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.0 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 5.5 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 6-0 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 6.5 C/B LIFECARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.0 C/B LIFECARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 7.5 C/B LIFE CARE	1
TUBO ENDOTRAQUEAL No 8.0 C/B GOLDENCARE	1
TUBO PARA TORAX FR 28	1
TUBO PARA TORAX FR 30	1
TUBO PARA TORAX FR 32	1
VASELINA LIQUIDA 500 ML	1
VASELINA SOLIDA USP X 500G	1
VENDA ALGODON LAMINADO 3X5 MEDICAL	1
VENDA ALGODON LAMINADO 4X5 MEDICAL	1
VENDA ALGODON LAMINADO 5X5 MEDICAL	1
VENDA ALGODON LAMINADO 6X5 MEDICAL	1
VENDA DE YESO 3X5 ALFA	1
VENDA DE YESO 4X5 GYPSONA	1
VENDA DE YESO 5X5 GYPSONA	1
VENDA DE YESO 6X5 GYPSONA	1
VENDA ELASTICA 3X5 PIEL SUPLIS	1
VENDA ELASTICA 4X5 PIEL SUPPLIES	1
VENDA ELASTICA 5X5 PIEL MEDICAL	1
VENDA ELASTICA 6X5 PIEL MEDICAL S	1
WYPALL X-60 34X25CM X 890 UNIDADES	1
SIST DRENAJE TORAX 3 CAMARAS PLEUR-EVAC	1
TORNIQUETE ADULTO (PARA CONTROL HERORRAGIA)	1
CLAMP UMBILICAL	1
TEGADERM 10CM X 12CM REF 1626W	1
PARES DE SUJETADORES TOBILLO ADULTO	1
PARES DE SUJETADORES TOBILLO PEDIADRICO	1
PARES DE SUJETADORES MUÑECA ADULTO	1
PARES DE SUJETADORES MUÑECA PEDIATRICO	1
AQUACEL FOAM PRO 10 CM X 10 CM CONVATEC	1
AQUACEL FOAM PRO 15 CM X 15 CM CONVATEC	1
AQUACEL FOAM PRO 24 CM X 15 CM CONVATEC	1

Vigilado Supersalud

TOALLA IMPREGNADA DE ALCOHOL CAJA X 100 LIFE CARE O (ISOPAÑIN)	1
CAMISA DE FUERZA ADULTO	1
CATETER INTROCAN CERTO #14	1
KIT CANULA AMEU (CONSTA DE 1 CANULA DE CADA REF DE LA 4MM A 12 MM)	1
EQUIPO DE BOMBA NEONATAL (SET PERFUSOR SECURA SPACE 20ML)	1
KIT VENTURI ADULTO	1
KIT VENTURI PEDIATRICO	1
SABANAS PARA CAMILLAS	1
CUELLO CERVICAL ADULTO AJUSTABLE	1
CUELLO CERVICAL PEDIATRICO AJUSTABLE	1
INMOVILIZADOR ADULTO EXTREMIDADES CARTONPLAST ADU JUEGO POR 5 PIEZAS	1
SUJETADOR DE PACIENTE KIT ADULTO	1
MASCARA LARINGEA NO. 3	1
EQUIPO DE TRANSFUSION	1
SONDA FOLEY 18 3VIAS LIFE CARE	1
SONDA FOLEY 20 3VIAS LIFE CARE	1
SONDA FOLEY 22 3VIAS LIFE CARE	1

PARAGRAFO PRIMERO: la compra de los insumos- materiales, reactivos y químicos anteriormente descritos se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes, teniendo en cuenta los precios pactados en el futuro contrato, por ello la oferta se solicita en PRECIO FIJO UNITARIO.

PARAGRAFO SEGUNDO: El contratista asume los servicios de transporte de entrega de los materiales medico quirúrgicos en la Red de Salud del Oriente E.S.E.

PARAGRAFO TERCERO: Para el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas el proponente - además - deberá garantizar los siguientes aspectos:

A. **REGISTRO SANITARIO Y CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente deberá anexar a su propuesta, respecto de los ítems que oferte, Registro Sanitario (RS) correspondiente y del Certificado de Buenas Prácticas de Manufactura, Los Insumos ofertados a LA E.S.E. deberán tener vigente el Registro Sanitario durante el plazo de ejecución del contrato que se pretende celebrar. Cuando el Registro Sanitario se encuentre en trámite de renovación o modificación, se debe anexar las respectivas autorizaciones o de las solicitudes efectuadas ante el INVIMA, conforme lo establecen los artículos 17 y 18 del Decreto 677 de 1995 del Ministerio de Salud (hoy Ministerio de la Salud y la Protección Social), así como el Registro Sanitario vencido. No se tendrán en cuenta los documentos de solicitud de renovación que estén radicados por fuera de los términos de tiempo establecidos en el Decreto 677 de 1995. En todo caso, se deberá presentar en medio magnético los registros sanitarios.
B. **FECHAS DE VENCIMIENTO:** La fecha de vencimiento del Insumo a suministrar no podrá ser inferior a un (1) año, contados a partir de la fecha en que sean entregados a La E.S.E. Cuando el Insumo se produce con una vida útil inferior o igual a los dos (2) años, la fecha de vencimiento de este Insumo, al momento de la entrega, no podrá ser inferior al 75% de su vida útil.

Vigilado Supersalud

C. **EMPAQUE COMERCIAL:** El Insumo debe ser suministrado en la presentación comercial ofertada.
D. **MARCACIÓN DE INSUMOS:** El Insumo entregado a La E.S.E. deberá estar marcado con la leyenda "USO INSTITUCIONAL", salvo que, por situaciones de necesidad o urgencia, el supervisor del contrato, previo concepto de la gerencia, lo autorice por escrito. El tiempo requerido para la marcación debe ser tenido en cuenta para la programación de despachos.
E. **DEVOLUCIONES: POR EXPIRACIÓN:** Cuando el Insumo que se ha suministrado no se alcance a consumir antes de la fecha de vencimiento, el CONTRATISTA se obliga a recibirlo en calidad de devolución y a reponerlo dentro del mes siguiente a la notificación de esta solicitud por parte de la E.S.E. Este hecho le será informado al CONTRATISTA por escrito con tres (3) meses de antelación a la expiración de la vida útil del Insumo.
F. **POR MEDIDAS SANITARIAS:** Igualmente, el CONTRATISTA, se compromete a recibir y reponer el Insumo que sea objeto de medidas sanitarias de seguridad tomadas por la E.S.E. O por las entidades de salud correspondientes, dentro de los 15 días siguientes a la notificación de NO CONFORMIDAD por esta causa. El proponente se obliga a recoger el Insumo objeto de esta medida de devolución por su cuenta y sin costo alguno para la E.S.E, en el punto donde fueron entregados.

10. CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

EL proponente debe adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal o certificación de ARL, en donde conste la implementación y mantenimiento del SG-SST de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 312 de 2019. La expedición de la misma no podrá ser superior a un año.

Entrega de la copia de la autoevaluación de estándares mínimos según corresponda, teniendo en cuenta el número de trabajadores y nivel de riesgo, basados en la Resolución 312/2019. Relacionando el número de trabajadores, nivel de riesgo de acuerdo a la actividad económica desempeñada.

Informar para los casos que aplique si son independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales que trata la sección 5 del capítulo 2 del título 4 de la parte 2 del libro del Decreto 1072 de 2015 – Único Reglamento del Sector Trabajo. Los cuales no estarían obligados a cumplir con la implementación de estándares mínimos establecidos en la Resolución 312 de 2019.

Vigilado Supersalud

11. PERFIL DE LOS OFERENTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, Ley 715 de 2001, modificada por la Ley 1955 del 2019, Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE.**

1. De acuerdo con su naturaleza tener capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley Civil y Comercial.
2. Tener capacidad técnica y operativa para la prestación del servicio descrito en el objeto contractual.
3. Tener experiencia relacionada con el objeto a contratar con entidades privadas o públicas.
4. Comprender dentro del objeto social de la empresa, la realización de

trabajos igualeso similares a los requeridos por la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** (si es personajurídica).

5. Certificar la afiliación al Sistema General de Seguridad Social: en Salud, Riesgos Laborales y Pensión, y, cumplir oportunamente con el pago de los aportes, incluyendoparafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) si le correspondiere.
6. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradasen el sistema de seguridad social en salud, en la Constitución y en la Ley.[1]

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la **RED DE SALUD DEL ORIENTE ESE** a adquirir compromiso alguno de contratar. La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los requerimientos de disponibilidad de la empresa.

12. RIESGOS DE LA FUTURA CONTRATACIÓN

De conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe incluir en los Estudios Previos y en el proyecto de Pliego de Condiciones o su equivalente los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que identificó en la matriz de administración de Riesgos. Aquellos tratamientos que correspondan a garantías, cláusulas penales o multas y sanciones, deben ser incluidos en el Pliego de Condiciones o su equivalente y en la minuta del contrato.

Para efectos del presente proceso contractual, se hará el análisis de riesgo de la siguiente manera:

Probabilidad del Riesgo

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo

Vigilado Supersalud

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría / Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) 1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente) 2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro) 3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir) 4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias) 5	6	7	8	9	10

Categoría del Riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Así las cosas, se presenta la siguiente Matriz de Riesgos identificados para el Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el Riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo, como se muestra a continuación:

Matriz de Riesgos

Vigilado Supersalud

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Económico/Operacional	Posibilidad de que la empresa se vea afectada económicamente por los incumplimientos en las obligaciones del contratista.	Pérdidas económicas, fallas y/o deficiencias en la prestación del servicio	1	4	5	Medio	Contratista	Hacer seguimiento y control por parte de la supervisión y conocer las situaciones que posibilitan la materialización del riesgo.	1	3	4	Bajo	No	La ESE/Contratista	Ejecución	Ejecución	Supervisión de la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato
2	General	Interno	Planeación/Selección	Operacional	Posibilidad de recibir o solicitar cualquier dádiva o beneficio a nombre propio o de terceros.	Celebración indebida de contratos y sanciones de los órganos de control y Autoridad judicial	1	4	5	Medio	La ESE	Capacitar a los funcionarios de la entidad sobre los principios de la contratación estatal	1	1	2	Bajo	No	La ESE	Planeación /Selección	Planeación /Selección	Realizando una verificación objetiva de los requisitos mínimos establecidos en la ley para la selección de contratistas	En la planeación de los contratos
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambios en la regulación tributaria aplicable	Variación en el precio del contrato	2	4	6	Alto	La [illegible]	Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en la regulación tributaria aplicable	2	3	5	Medio	Sí	La [illegible]	Ejecución	Ejecución	Realizando verificación del estatuto tributario, revisando noticias y reglamentación sobre la materia	En todas las etapas del proceso
4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Posibilidad de no cumplir o prestar debidamente con las obligaciones establecidas en el contrato	No cumplimiento del servicio	1	6	6	Alto	La ESE/Contratista	Realizar una adecuada contratación.	1	4	5	Medio	No	La ESE/Contratista	Planeación	Ejecución	Verificación y evaluación de requisitos exigidos en el proceso con objetividad	En todas las etapas del proceso

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

Las garantías exigidas estarán destinadas al amparo de los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato, dicha exigencia de las garantías se sustenta a continuación: El Artículo 16 del Estatuto de Contratación de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E**, (Acuerdo 147 del 20 de octubre de 2025) establece como regla general la exigencia al **CONTRATISTA** la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones. El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V, Capitulo del estatuto ya referido. Por lo anterior, el **CONTRATISTA** deberá constituir garantía, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

Vigilado Supersalud

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento	El amparo de cumplimiento es la cobertura básica de la garantía única de cumplimiento. Este amparo cubre a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados de la ocurrencia de los siguientes Riesgos: A. Incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales. B. Cumplimiento tardío o defectuoso de las obligaciones contractuales. C. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y, además, la cobertura se extiende al pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.
Calidad Del Servicio.	El amparo de calidad del servicio cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el contratista. Estos perjuicios generalmente se presentan con posterioridad a la terminación del contrato.	Su cuantía será equivalente al 20% del valor total del contrato	Su vigencia será igual al término de duración del contrato y 6 meses más.

PARÁGRAFO PRIMERO. El contratista deber aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y ampliar, modificar y prorrogar estas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del contratante por escrito.

14. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión [x] Interventoría [ ]

15. VEEDURÍA:

Este proceso está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo previsto en la Ley 850 de 2003, el artículo 61 del Acuerdo N°.06 de 2.014 y demás normas que reglamenten la materia.

16. SARLAFT:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Manual para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiaci6n del Terrorismo — SARLAF., el cual fue aprobado por Ia Junta Directiva de Ia Red de Salud del Oriente E.S.E., mediante Acuerdo N°. 16 del 20 de noviembre de 2016, el contratista se obliga a depositar en el Formulario Único de Conocimiento Circular SARLAFT- toda la información requerida para la vinculación contractual y/o actualización de proveedores personas naturales o jurídicas adoptado por el CONTRATANTE, con el fin de certificar Ia licitud y origen de sus fondos, siguiendo los Lineamientos de Ia circular externa 009 de 2016 expedida por Ia SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD, el cual debe ser entregado debidamente firmado, además de contener su huella dactilar, con Ia que autoriza a Ia RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E., a consultar su informaci6n. Si consultados sus datos el CONTRATISTA se encuentra incluido en

Vigilado Supersalud

las listas restrictivas, se procederá de ipso facto a la terminaci6n de la relación contractual sin que medie indemnización alguna por parte de la RED DE SALUD DEL ORIENTE E.S.E.

17. CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN:

El **CONTRATISTA** deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información **DEL CONTRATANTE**., que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizará información **DEL CONTRATANTE** para la presentación de su producto en otras organizaciones. La propiedad, titularidad y reserva de los datos e información almacenada en los repositorios de datos que sean generados y/o utilizados por el **CONTRATISTA** para el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas, pertenecen de forma exclusiva **DEL CONTRATANTE. El CONTRATISTA** se compromete a respetarla, reservarla, no copiarla y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por **EL CONTRATANTE** con ocasión del desarrollo del objeto del contrato para asegurar el cumplimiento de la obligación estipulada en esta cláusula, el **CONTRATISTA** se obliga a devolver de inmediato al supervisor designado por **EL CONTRATANTE** toda la información facilitada para la prestación del objeto contractual, en la medida en que ya no resulte necesaria en la ejecución del mismo; absteniéndose de mantener copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasi6n de la relación contractual al vencimiento del plazo. En todo caso si el **CONTRATISTA** utiliza la información para su propio provecho distinto al objeto contractual o para entregarla o darla a conocer a terceros, deberá indemnizar **AL CONTRATANTE** y responder a los terceros por todos los perjuicios ocasionados, sin menoscabo de las acciones legales a que haya lugar de conformidad con lo estipulado en el Articulo 15 y 20 de la C.N. Ley 581 de 2012 y Ley 1712 de 2014.

18. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Teniendo en cuenta la necesidad, **LA RED DE SALUD DEL ORIENTE - E.S.E**, requiere contratar el suministro de materiales médico quirúrgicos, con el fin de permitir el normal funcionamiento para poder brindar la atención necesaria, logrando así cumplir con sus objetivos, los cuales están encaminados al cumplimiento de la misión y visión de la **RED DE SALUD DEL ORIENTE -E.S.E.**

El presente documento, se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma SECOP II.

Vigilado Supersalud

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Técnico
ARIEL JUVENAL HERRERA MORALES
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente ESE

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

Rol Financiero
RUBEN DARIO LENIS HERNANDEZ
Profesional Especializado
Red de Salud del Oriente E. S. E.

SE ENTIENDE FIRMADO ELECTRONICAMENTE

_____

Rol Jurídico
Leonardo Medina Patiño
Coordinador oficina jurídica – Red de Salud del Oriente E. S. E.

Proyectó y reviso aspectos técnicos: Ariel Juvenal Herrera – Profesional Especializado
Proyectó aspectos financieros: Paula Andrea Loaiza Giraldo **–** Subgerente Administrativa y financiera.
Revisó y aprobó: Leonardo Medina Patiño **–** Coordinador jurídico.

Vigilado Supersalud